



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DESTINADO AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE CIUDAD REAL (EASM)

Debido a la necesidad de celebrar un contrato de suministro de gasóleo para calefacción destinado al Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASM) sito en la c/ Alarcos nº 21 de la localidad de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de referencia.

Segundo.- Establecer el procedimiento abierto simplificado abreviado como procedimiento de adjudicación al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €. En consecuencia, la tramitación seguirá el procedimiento establecido para los expedientes ordinarios con las particularidades señaladas en el art. 159.6 Ley 9/2017.

Asimismo, en la tramitación y adjudicación del expediente se aplicarán las normas establecidas para los contratos de suministros.

Cuarto.- Excluir el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes puesto que su objeto consiste en el suministro de un único tipo de gasóleo para calefacción para un único edificio, lo que imposibilita la división en distintos lotes.

Quinto.- Establecer el presupuesto base de licitación, de conformidad con la memoria económica del presente contrato, en el importe de 58.080 €, IVA incluido al 21%.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato es: G711A/22103.

Sexto.- Establecer el valor estimado del contrato, de conformidad con su memoria económica, en la cantidad de 57.600 €.

Séptimo.- Establecer el precio como el único criterio de adjudicación del contrato, en una ponderación del 100%. Este criterio de adjudicación será el mayor descuento ofertado por las empresas licitadoras sobre el precio medio de referencia semanal del gasóleo C, impuestos incluidos, publicado en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea (Weekly Oil Bulletin) para España y para la semana anterior a la del suministro.

Octavo.- Excluir la revisión del precio del contrato, de conformidad con el art. 103.2 Ley 9/2017.

Noveno.- Excluir la exigencia de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en base a la





Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Recomendación de fecha 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Ciudad Real, al día de la firma

La Secretaria General

*PD.- La Delegada Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
(Resolución de 25/01/2024, DOCM número 23, de 01/02/2024)*

Fdo: D^a Maria de los Desamparados Bremard Atalaya

*Titular del órgano de contratación del órgano vinculado proponente del contrato
(Decreto 198/2023, de 25 de julio, DOCM 28 de julio)*



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 3553EDCC669D4E8E45A6633